

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA** con memorial a efectos de aclarar el nombre del profesional designado por el Juzgado para realizar la el informe pericial.

Asimismo, que por error involuntario se omitió establecer a cargo de qué parte se encuentra el deber de asumir el pago de los honorarios del perito.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1641

PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ MARINA BLANDÓN SÁNCHEZ Y
LUIS
ERNESTO CHISCO MUÑOZ.
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA
SEÑORA ZOILA ROSAGONZÁLEZ DE
AGUDELO, HEREDEROS INDETERMINADOS
DE LA SEÑORA ESTHER JULIA OCAMPO DE
GUEVARA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS.
RADICADO: 17001-40-03-005-2022-00140-00

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisada la providencia del 10 de junio hogaño, se evidencia que en la misma por error involuntario fue designado como perito experto en Topografía a JUAN CARLOS ARIAS, siendo correcto el nombre de **JUAN CARLOS DÍAZ CASTAÑO** con tarjeta profesional **Nro. 01-18046**.

En tal virtud, deberá entenderse que el experto designado corresponde a este último.

Por último, se aclara que los honorarios fijados dentro de la mencionada providencia deberán ser asumidos por la parte **DEMANDANTE** por cuanto, revisado el expediente se evidencia que la parte demandada actúa a través de curador ad-litem.

Por secretaría líbrese el oficio con destino al perito informando la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 103 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
secretaría